



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02241887- -NEU-MEI - CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-002241887- -NEU-MEI, del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto desde la ex Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, se inician las actuaciones administrativas a los efectos de renovar la contratación de dos (2) profesionales médicos/as con destino a la Dirección Superior de Salud Ocupacional;

Que conforme la normativa vigente, la Junta Médica Permanente de Apelación -J.M.P.A.- funciona en el ámbito de la Dirección Superior de Salud Ocupacional dependiente de la Coordinación General Operativa de la ex Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos;

Que la Resolución N° 22/05 del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete aprueba el reglamento de funcionamiento de la J.M.P.A., estableciendo los alcances de su intervención, responsabilidades, integración, documentación a presentar y plazos entre otros aspectos;

Que en tal sentido el punto 5 del Anexo I de la Resolución N° 22/05 establece que la J.M.P.A. *"deberá estar integrada por un plantel de tres profesionales de la medicina, de los cuales, uno deberá ser especialista en medicina del trabajo que será el que presida la misma, debiéndose convocar a profesionales médicos especialistas en los casos que sea necesario"*;

Que la Dirección Superior de Salud Ocupacional sólo cuenta con una médica laboral, que se desempeña como Directora Mayor de Medicina Laboral, por lo que resulta necesario para conformar la J.M.P.A., la contratación de dos (2) médicos/as adicionales especialistas en medicina del trabajo y en psiquiatría;

Que en el período 2022-2023 el noventa y cinco por ciento (95%) de las J.M.P.A. correspondieron a enfermedades de salud mental que requieren la participación de médicos/as especialistas en psiquiatría;

Que el servicio a contratar consiste en la intervención en todo el proceso de las J.M.P.A., es decir recepción y análisis de los legajos médicos de las y los agentes que las soliciten, la integración de las juntas y la elaboración y suscripción de los dictámenes médicos resultantes, así como también brindar asesoramiento técnico a la Dirección Superior de Salud Ocupacional para el diseño e implementación de programas y

acciones de prevención en medicina del trabajo y/o salud mental;

Que asimismo, deberán brindar asesoramiento profesional que contribuya al cumplimiento de la misión de la Dirección Superior de Salud Ocupacional consistente en promover y mantener la salud psicofísica de las y los trabajadores de la administración pública provincial;

Que se cuenta con la intervención de las Oficinas Provinciales de Contrataciones y de Finanzas y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la Coordinación General Operativa de la que depende la Dirección Superior de Salud Ocupacional;

Que cuenta con la conformidad de la señora titular de la Subsecretaría de Hacienda para la contratación de las/os profesionales médicos/as especialistas en medicina laboral y en psiquiatría por el término de seis (6) meses y por un monto mensual de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-) cada uno;

Que atento las facultades conferidas, en el marco de los Decretos N° 2758/95, N° 183/18 y DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, es menester emitir el presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de dos (2) profesionales médicos/as especialistas en medicina laboral y en psiquiatría, matriculados/as en la Provincia del Neuquén, bajo la modalidad de contrato de servicios con destino a la Dirección Superior de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, por el término de seis (6) meses, por un valor mensual de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-) cada uno, ascendiendo a un monto total de pesos dos millones quinientos veinte mil (\$2.520.000.-), en el marco del artículo 64°, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios que como documento **IF-2024-00076081-NEU-CGO#SFI** integra la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Hacienda a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial y a designar y/o reemplazar a las o los profesionales cuya contratación se aprueba por el artículo 1° de este Decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a las partidas del Presupuesto General correspondiente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a liquidar y a pagar los montos estipulados de acuerdo lo indicado en el artículo 1° de la presente norma, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

